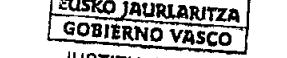


JUAN PABLO AYA ZULAIKA, SECRETARIO DEL
PATRONATO DE LA FUNDACION DENOMINADA
"ETORKINTZA" Fundación Privada, con domicilio en Bilbao, Plaza
Zabálburu número 2-bis-1º derecha,

C E R T I F I C O:



JUSTIZIA, LAN ETA
GIZARTE SEGURANTZA SAILA
Euskal Herriko Fundazioen Erregistroa
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

Que extractando lo pertinente de la correspondiente Acta, aprobada a su término por todos los asistentes, el Patronato de esta Fundación, en su reunión debidamente convocada y celebrada en el domicilio de la Entidad el día 27 de Mayo de 2002, con asistencia personal de todos sus Miembros, acordó de forma unánime: celebrar la reunión, los acuerdos que literalmente se transcriben a continuación y, como asuntos a debatir, entre otros, los siguientes:

- 1.- Modificación del Artículo 2º de los Estatutos.
- 2.- Designación de la persona facultada para la elevación a público de los acuerdos que se adopten.

ACUERDOS QUE SE TRANSCRIBEN LITERALMENTE:

- 1º.- Se MODIFICA el Artículo 2º de los Estatutos, adicionándose al mismo un párrafo con el siguiente texto:
"La Fundación desarrollará planes y acciones que respondan a las

emergentes necesidades de la Sociedad, en los ámbitos de la Sanidad y los Servicios Sociales". =====

Como consecuencia, a los efectos registrales pertinentes se hace constar que el citado Artículo 2º de los Estatutos tendrá, para lo sucesivo, la siguiente redacción: =====

"Artículo 2º.- La Fundación que se crea tiene por objeto contribuir a la lucha contra la drogadicción en su más amplio concepto: Prevención, rehabilitación y reinserción social, en su caso, de los afectados y en todos sus aspectos, incluída la pasión inmoderada por los juegos de azar. =====

La Fundación desarrollará planes y acciones que respondan a las emergentes necesidades de la Sociedad, en los ámbitos de la Sanidad y los Servicios Sociales. =====

A tal efecto procederá a la organización de los servicios correspondientes. =====

En el cumplimiento de sus fines la Fundación actuará de acuerdo con el principio de respeto a la dignidad de la persona y demás derechos considerados como fundamentales con las Convenciones Internacionales.

En todo caso los beneficiarios serán seleccionados con los criterios de no discriminación e imparcialidad". =====

2º.- Se FACULTA indistintamente a la Presidenta, DOÑA MARIA TERESA QUEREJAZU ITURBURU, y al Secretario, DON JUAN PABLO AYA ZULAIKA, para que uno cualquiera de ellos comparezca ante Notario y formalice la escritura pública correspondiente a los anteriores acuerdos. =====

Y PARA QUE CONSTE, expido la presente certificación, con el



visto bueno de la Sra. Presidenta, en el domicilio de la Entidad, a tres
de Julio de dos mil dos.

Vº Bº

LA PRESIDENTA



JUSTIZIA, LAN ETA
GIZARTE SEGURANTZA-SALIA
Eusko Herriko Fundazioen Erregistroa
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Pertsona de Fundaciones del País Vasco

EL SECRETARIO

ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, donde queda anotada su -
expedición, que libro a instancia de la Fundación "ETORKINTZA"
Fundación Privada, en cuatro folios timbrados de la serie PB -
números: 1817378, 1717377, 1717376 y el del presente. En Bilbao
a cinco de Julio de dos mil dos. DOY FE.--

